



CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS: La solicitud formulada por el Departamento Ejecutivo, a fin de dar curso a la presentación formulada por la empresa ROTATIVAS CORDOBA S.A. con domicilio en Máximo Virgolini Nro. 1360/8 (T.E. : 519843) de Barrio Pueyrredón de la ciudad de Córdoba, mediante la cual manifiesta que se dedica a la fabricación de envases de papel (bolsas para harina, yerba etc.) desde el año 1986 y su voluntad instalarse en la jurisdicción de este Municipio. Que a los fines de la radicación de dicha empresa solicita al Municipio sugiera los pasos a seguir, solicitando verbalmente se le otorgue beneficios impositivos, comprometiéndose a ceder en forma gratuita, sin cargo alguno para el Municipio, la superficie necesaria para concretar la apertura de las calles inexistentes en el predio que se efectuaran continuando con los poligonales previstos para tal destino. Que la construcción inicial ocupará una superficie cubierta de 1.500 mts. cubiertos que próximamente se extenderán al doble.

Y CONSIDERANDO: Que es de público conocimiento que la firma referida adquirió predios sobre la ruta 19, lado Norte, de aproximadamente 1200 mts. a partir de calle Gaucho Rivero hacia al Este. Que la Empresa Rotativas Córdoba S.A. incrementará el personal permanente de su empresa en un cien por cien (100%) ascendiendo dicha cantidad a 12 empleados. Que la actividad empresarial de que se trata no genera residuos nocivos, ni humo, salvo recortes de papel que son reciclables. Que la radicación de la Empresa en los predios recientemente adquiridos fomenta la expansión industrial que el Municipio tiene planteado como objetivo prioritario. Que la pronta radicación de la firma



solicitante generará un antecedente importante que puede ser imitado por empresas o pequeñas empresas. Que la empresa como emprendimiento productivo genera movimiento económico financiero en la Jurisdicción del Municipio. Que el pedido de facilidades resulta procedente por cuanto el Municipio se beneficiaría con las aperturas de las calles de que se tratan posibilitando el mejor aprovechamiento de las tierras en forma organizada y planificada, lo que implica una verdadera contraprestación.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nro.141

Art. 1) Autorizar a la Empresa ROTATIVAS CORDOBA S.A. a radicar planta industrial en predios de su propiedad sitos en jurisdicción de esta Municipalidad.

Art. 2) Ante el pedido de beneficios y pasos a seguir, se otorga a la Empresa ROTATIVAS CORDOBA S.A. exención Impositiva Municipal respecto de Impuestos y Tasas que grava la actividad Comercial e Industrial por el término de tres (3) años contados desde el inicio de la actividad.

Art. 3) Ordenar a ROTATIVAS CORDOBA S.A. suscribir declaración jurada respecto de la adquisición de los lotes en cuestión, como requisito previo hasta tanto se efectúe por ante el Registro General de la Provincia la Inscripción definitiva de los terrenos a su nombre. A tal fin deberá adjuntar Auto Interlocutorio aprobatorio de la subasta.

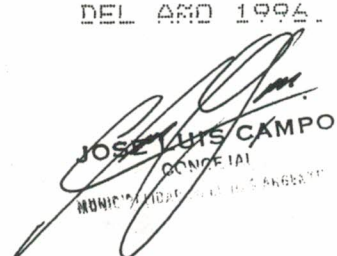
Art. 4) Autorizar al D.E. a suscribir convenio tendiente a documentar la cesión de tierras que efectuará ROTATIVAS CORDOBA S.A. a favor de la Municipalidad en forma gratuita y libre de gastos para la empresa, a fin de concretar aperturas de calles. Imponer a la Municipalidad la obligación de formalizar la

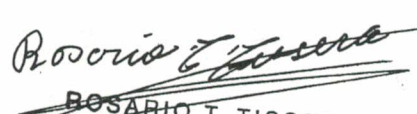


y/o las aperturas de calles de que se trata continuando ~~las~~ líneas
de los poligonales previstos para tal destino de acuerdo a las
líneas directrices de planificación urbana de la zona.

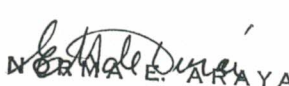
Art. 5) Notifiquese, Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 3 DIAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO 1996.


JOSE LUIS CAMPO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CIRILO-CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


HECTOR MAZZALAY
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

